

EXPEDIENTE NO. 2009-00889.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés 2023).

Reconózcase personería judicial a la abogada VALERIA SILVA FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019.036.991 y T.P. No. 233311 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad SILVA Y MORALES ABOGADAS ASOCIADAS con NIT 901.485.746-5 y, como apoderado especial de la parte actora.

Reconózcase personería judicial a la abogada GABRIELA MORALES OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.443.041 y T.P. No. 264394 del C.S. de la J., en calidad de suplente de la representante legal de la sociedad SILVA Y MORALES ABOGADAS ASOCIADAS con NIT 901.485.746-5 y, como apoderada especial de la parte actora.

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. del título de depósito judicial No. 400100008562599, a la sociedad SILVA Y MORALES ABOGADAS ASOCIADAS con NIT 901.485.746-5, con abono en cuenta, a la cuenta de ahorros No. 108900099186 del Banco Davivienda cuyo titular es la sociedad SILVA Y MORALES ABOGADAS ASOCIADAS S.A.S..

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6f6f0b651518951877cf956a09ab48768f16358c60ef4674e7de3e9b0a6e3a**

Documento generado en 18/12/2023 09:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>